



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 301/2021

Fecha Resolución: 12/07/2021

La Presidencia de esta Mancomunidad, en virtud de las competencias, que le confiere el Art. 20 de los Estatutos y el Art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

**CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE PERSONAS APROBADAS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE INTERVENCIÓN TESORERÍA, SEGÚN LAS BASES PUBLICADAS EN EL BOP Nº 189 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2020.**

Teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones:

La Junta de Gobierno de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, en sesión celebrada el 20 de julio de 2020, aprobó las Bases y Anexos para la selección de una plaza, por el sistema general de acceso libre, de funcionario de carrera Administrativo de Intervención-Tesorería de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe y constitución de una lista de reserva para atender a necesidades de provisión como funcionarios interinos en plazas de personal administrativo.

Las Bases y Anexos que rigen la convocatoria han sido publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla Nº 189 de fecha 14 de agosto de 2020, así como extracto de la convocatoria en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Nº191 de fecha 1 de octubre de 2020 y en el Boletín Oficial del Estado Nº 270, de fecha 12 de octubre de 2020.

Una vez concluido el proceso selectivo, mediante Acta de fecha 1 de junio de 2021, el Tribunal Calificador, propone a la Presidencia de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe el nombramiento como funcionaria de carrera a la aspirante que, habiendo superado todas las pruebas, ha obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo convocado al efecto.

Vista la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria aportada por la aspirante propuesta por el Tribunal Calificador, que quedan acreditados en el expediente, se nombra como funcionaria de carrera de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, Grupo C1, Escala Administración General, Subescala Administrativa, Puesto Administrativo Intervención-Tesorería; a la aspirante:

NOMBRE	DNI	1º EXAMEN	2º EXAMEN	PUNTUACIÓN
Mª Macarena Asencio Granados	**6602**L	9.25	9.4	18.65

De acuerdo con lo previsto en la base decimotercera de las Bases que rigen la convocatoria "Constitución de una lista de reserva de personas aprobadas", en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 20 de los Estatutos que rigen esta Mancomunidad, en relación con el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Presidencia tiene a bien **RESOLVER:**

**Primero.-** Crear una Lista de Reserva con las personas aspirantes que habiendo superado la oposición no hubieren accedido al puesto, con el fin de atender a necesidades de provisión como funcionarios interinos en plazas de Personal Administrativo:

Código Seguro De Verificación:	TTz0SemozFNxvkJUnJ/J1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	12/07/2021 09:20:48	
	Alicia Maria Hidalgo Trapero	Firmado	12/07/2021 13:34:48	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TTz0SemozFNxvkJUnJ/J1A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TTz0SemozFNxvkJUnJ/J1A==</a>			



NOMBRE	DNI	1º EXAMEN	2º EXAMEN	PUNTUACIÓN
M <sup>a</sup> Angeles Arcas Lucena	**6148**K	9,25	5,85	15,1
Wladimiro Rodríguez Barrera	**2230**F	7,9	7,1	15
M. <sup>a</sup> Carmen Díaz Aunión	**9732**E	8,35	6,4	14,75
Rafael Delgado Rodríguez	**3447**X	8,45	5,35	13,8
Gema Campos Cordero	**2246**M	7,15	5	12,15

**Segundo.-** Esta lista de reserva permanecerá en vigor hasta la aprobación de una nueva lista de reserva resultante de una convocatoria posterior, que anulará la derivada del presente proceso selectivo. La extinción de su vigencia se entiende sin perjuicio de que continúen vigentes, en su caso, los nombramientos que en ese momento existan con trabajadores integrantes de la lista, los cuales se extinguirán según lo dispuesto en el decreto de nombramiento.

**Tercero.-** El llamamiento se efectuará respetando el orden en que los integrantes figuren en la lista mediante un escrito de la Presidencia dirigido a la persona interesada, que se notificará utilizando los medios adecuados en función de la urgencia de la provisión temporal, con las garantías suficientes para la persona interesada.

**Cuarto.-** En el requerimiento se le concederá un plazo no inferior a 3 días hábiles para que acepte por escrito el nombramiento. Transcurrido el indicado plazo sin que manifieste su aceptación o, en su caso, lo rechace expresamente, se dictará Resolución de Presidencia en el que se le entiende decaído en su derecho al trámite y se le tiene por aceptada su renuncia al nombramiento, pasando a ocupar el último lugar de la lista de reserva. En caso de renuncia expresa al llamamiento, la persona interesada deberá manifestarla por escrito y conllevará que pase a ocupar el último lugar de la lista de reserva.

**Quinto.-** No obstante lo anterior, no perderá su posición en la lista de reserva si la renuncia está justificada por causa de incapacidad temporal derivada de enfermedad común, accidente no laboral, accidente de trabajo y de enfermedad profesional, maternidad si la renuncia de la madre se produce entre el séptimo mes de embarazo y la decimosexta semana posterior al parto.

**Sexto.-** La persona candidata que acepte el llamamiento deberá someterse a un reconocimiento médico oficial a efectos de que se acredite la posesión de la capacidad funcional para el puesto de trabajo. Este reconocimiento médico podrá efectuarse antes del nombramiento de funcionario interino y si del resultado del mismo se deriva incapacidad para prestar adecuadamente las funciones inherentes al puesto, ello será causa suficiente para no iniciar la relación funcional. Una vez finalizado el correspondiente nombramiento de interinidad, el empleado se reincorporará a la lista de reserva manteniendo el mismo número de orden que tenía.

**Séptimo.-** Las personas integrantes de la lista de reserva están obligadas a señalar los datos personales actualizados que faciliten su rápida localización, siendo las únicas responsables de la fidelidad de los mismos.

Lo manda y firma el Sr. Presidente a fecha de la firma electrónica en Castilleja de la Cuesta. Por la Secretaria Interventora se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones Electrónico a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el Art. 3.2e) y h) del RD128/2018, de 16 de marzo.

El Presidente

La Secretaria Interventora

Fdo.: Isidoro Ramos García

Fdo.: Alicia María Hidalgo Trapero

Código Seguro De Verificación:	TTz0SemozFNxvkJUnJ/J1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	12/07/2021 09:20:48
	Alicia Maria Hidalgo Trapero	Firmado	12/07/2021 13:34:48
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TTz0SemozFNxvkJUnJ/J1A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TTz0SemozFNxvkJUnJ/J1A==</a>		

